RESOLUCIÓN No. 037
(Julio 26 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC 003 DE 2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de delegación resolución delegación No. 053 de 22 de Enero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por el Jefe de la Oficina de Talento Humano Municipal, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 003 DE 2024, para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".**

2. Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que, como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 003 DE 2024, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0543 expedida el 17 de junio de 2024, por el profesional universitario de Presupuesto, adscrito a la secretaria de Hacienda del Municipio con cargo a la vigencia 2024.

4. Que, igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que, mediante la resolución No. 031 de 12 de julio de 2024, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que, llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE – ASCVITAL** Nit.900639441-3, a través de la plataforma del Secop II.

7. Que, se realizó el informe de evaluación el 19 de julio de 2024, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 22 de julio de 2024 y se dio traslado del mismo del 23 de julio 2024 hasta 25 de julio de 2024; en el mismo se recomendó al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de la Jagua de Ibirico -Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia al proponente la **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE – ASCVITAL** Nit.900639441-3, al cumplir todos los requisitos establecidos el pliego condiciones y estudios previos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

8. Que, el proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE – ASCVITAL** Nit.900639441-3, presento aclaración a su propuesta mediante referencias de mensaje CO1.MSG.6546114 (25/07/2024 9:55:48 AM) y CO1.MSG.6549315 (25/07/2024 3:33:50 PM).

9. Que, al proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE – ASCVITAL** Nit.900639441-3, se le debe adjudicar el presente proceso de selección, teniendo en cuenta

que logró habilitarse su propuesta en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

10. Que, conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, numeral k) artículo 1° resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016, la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC 003 DE 2024, al proponente **FUNDACIÓN ACCION SOCIAL DEL CARIBE – ASCVITAL** Nit.900639441-3**,** representada legalmente por MARIA JOSÉ CASTILLA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.445.775 de la jagua de Ibirico – Cesar, cuyo Objeto es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**", por valor **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($224.873.500)** y un plazo de cinco (05) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Jagua de Ibirico - Cesar, a los, veintiséis (26) días de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó:	**WILLIAM ELIAS CASTRO DAZA –** Asesor Juridico Externo	
Revisó:	**KAREN LICETH RODRIGUEZ RIVERA -** Jefe Oficina de Contratación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		